es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Muria, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.





# CS/9999/1100880139/19/PA

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado para la contratación del **SUMINISTRO DE FUNGIBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO** mediante procedimiento abierto.

Visto el anuncio de licitación publicado el día 11 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 8 de marzo de 2019.

Visto el informe de la Directora de Gestión y Servicios Generales del Área de Salud IX de 1 de marzo de 2019, en el que considera que se han detectado errores en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación según lo dispuesto en artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### RESUELVO

Primero.- Aprobar la rectificación del Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente para la contratación del SUMINISTRO DE FUNGIBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO, consistente en:

### En el apartado 6.1. Dializadores. Apartado a)

# Donde dice:

CoUF > 60 ml/min, superficie aprox. 1,4 a 2,5 m2. KoA > 1100, coeficiente de cribado > 0,85 (40%)

# Debe decir:

CoUF > 40 ml/min (preferiblemente 60), superficie aproximada 1,4 a 2,5 m2, KoA > 700 (preferiblemente > 1100), Coeficiente de cribado de beta2 microglobulina > 0,6 (preferiblemente mayor de 0,8).

#### En el apartado 6.3. Desinfectante de monitores.

# Donde dice:

"Se utilizarán los desinfectantes y los protocolos de desinfección que recomiende el fabricante de los monitores. Desinfectantes con ácido peracético y peróxido de hidrógeno sin aldehídos para limpieza, descalcificación y desinfección en frío de los monitores de hemodiálisis; y con hipoclorito sódico. La adjudicataria que sustituya monitores utilizarán también los desinfectantes recomendados por su fabricante."

# Debe decir:

"Se utilizarán los desinfectantes y los protocolos de desinfección que recomiende el fabricante de los monitores. Desinfectantes con ácido peracético y peróxido de hidrógeno sin aldehídos para limpieza, descalcificación y desinfección en frío de los monitores de





hemodiálisis; y con hipoclorito sódico u otro que recomiende el fabricante de los monitores

La adjudicataria que sustituya monitores utilizarán también los desinfectantes recomendados por su fabricante."

## El apartado 6.6 Agujas.

### Donde dice:

"Agujas de bioseguridad uni y bipunción para la punción de la fístula del paciente en hemodiálisis, con línea de una vía y aletas giratorias de fijación tipo mariposa, con clamp de cierre.

Debe presentar las siguientes medidas: Diámetro de la aguja 15G y 16G, longitud de aguja 25mm y 30 mm, longitud del tubo de silicona 15cm."

### Debe decir:

"Agujas de bioseguridad para la punción de la fístula del paciente en hemodiálisis, con línea de una vía y aletas giratorias de fijación tipo mariposa, con clamp de cierre.

Debe presentar preferiblemente las siguientes medidas: Diámetro de la aguja 15G y 16G, longitud de aguja 25mm y 30 mm,longitud del tubo de silicona 15cm. Se requieren agujas de uni y bipunción"

**En el Anexo "A"** sobre Características de los monitores de la Unidad de Hemodiálisis. <u>Donde dice</u>:

-"Bipunción y unipunción con doble bomba"

### Debe decir:

-" Bipunción y unipunción con una o dos bombas"

#### Donde dice:

-"Todos los monitores deben permitir la monitorización....."

# Debe decir:

-"Todos los monitores preferiblemente deben permitir la monitorización....."

**Segundo.-** Publicar la rectificación en el Diario Oficial de la Unión Europea Estado y en el perfil del contratante y , de conformidad con el artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 15 de marzo de 2019.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD Fdo.: Asensio López Santiago

